



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 055 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 FEB. 2023

VISTO: Informe N° 042-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Proveído N° 639-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; Unidades Ejecutoras se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar un nivel de desconcentración administrativa pueden contraer compromisos, devengar gastos, ordenar pagos con arreglo a la legislación aplicable, entre otras funciones que el ordenamiento legal les atribuye.

Que, mediante Informe N° 042-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración solicita la conformación de la COMISIÓN CONTROL POSTERIOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS-2019,2020, 2021,2022

Que, el procedimiento de control posterior se realiza a los documentos presentados en la etapa de inscripción, las declaraciones juradas, documentos, informaciones y traducciones proporcionados por los administrados ante el Trámite Documentaria y se sujeta a los principios de presunción de veracidad, buena fe y privilegio de controles posteriores previstos en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444

Que la Naturaleza jurídica del procedimiento de control posterior, es de carácter inspectivo o de comprobación administrativa, que consiste en verificar de forma reservada la autenticidad de los documentos, información y/o declaraciones presentados por los administrados o sus representantes,

Que, el Procedimientos administrativos sujetos al control posterior, serán aplicables a los siguientes procedimientos administrativos: Convocatoria del proceso de Selección, Inscripción de postulantes, Revisión de documentos presentados por los postulantes. Publicación de resultados preliminares, Publicación de resultados finales, Elaboración de contratos CAS, Elaboración de Adendas CAS.

Que, de detectarse fraude o falsedad en las declaraciones, documentos, información y/o traducciones proporcionados por los administrados o sus representantes, se procederá de la siguiente manera: El CCP elaborará un informe que será remitido a la Oficina de administración para que, de ser el caso, esta última peticionara que se declare la nulidad del acto administrativo o los actos administrativos y de corresponder, lo derive a la Dirección Regional, Asimismo, la resolución que declare la nulidad del acto administrativo como consecuencia de un procedimiento de un control posterior incluirá, en su parte resolutive, la disposición de iniciar las acciones legales a efectos de interponer la denuncia penal correspondiente contra el administrado, según se trate de una persona natural, Además, la mencionada resolución dispondrá la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica a fin que esta última, de considerarlo pertinente, dé inicio al respectivo procedimiento administrativo sancionador en caso de encontrar indicios de responsabilidad del personal de la DRTC-Hvca.

Que, de acuerdo al proveído N° 639-2023 de la Dirección Regional ordena la emisión del acto resolutive de la conformación de la Comisión Control Posterior De Los Procesos De Contratación Administrativa De Servicios -CAS-2019,2020, 2021,2022, en cumplimiento de las normas que anteceden, por lo que se procede a la emisión del acto administrativo.

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visación de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 098-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

DOC. 2554885

EXP 1879830





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 055 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 FEB. 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN CONTROL POSTERIOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS-2019,2020, 2021,2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

Ing. EVANS JEAN SANTA CRUZ CHAMORRO	Presidente
CPC. WILDER PAUCAR CUNYA	Secretario
Bach.Cont. CESAR A. VILLA RIVEROS	Miembro

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Comisión es responsable solidario de la dirección y desarrollo del control posterior debiendo de entregar el informe final correspondiente dentro de un plazo razonable.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los mencionados en el Art. 1° de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL

